

CONTRATO MIXTO

PROCEDIMIENTO ABIERTO

VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (Cláusula 2)	
1.1.-OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO, DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA PARA LA AUTOMATIZACIÓN ROBÓTICA DE PROCESOS DE IFEMA MADRID.	
1.2.- NOMENCLATURA CPV:	72212517-6 Servicios de desarrollo de software de TI 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo
1.3.- DIVISIÓN EN LOTES:	
[X] Sí <i>Número y denominación de los lotes:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> • LOTE 1: Adquisición de licenciamiento de la Plataforma Tecnológica. • LOTE 2: Servicio implantación, establecimiento y configuración de la solución tecnológica en infraestructura de IFEMA MADRID y el servicio de mantenimiento y soporte, así como el servicio de automatización de nuevos procesos funcionales y técnicos en la Plataforma, y por último la migración del desarrollo del proceso RPA “Casación de Pagos”. 	
<i>(Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar o ser adjudicatarios)</i>	
Pueden presentarse ofertas para: [X] Todos los lotes [] N.º máximo de lotes: [Nº]	
[X] Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: 2	
Los licitadores interesados deberán presentar oferta individualizada a cualquiera de los lotes de su interés (a un solo lote o a los dos). No se admitirán ofertas conjuntas para los dos lotes.	
En virtud de lo anterior, el alcance se estructura en dos lotes, estableciendo como condición indispensable la adjudicación del Lote 1 para proceder con la adjudicación del Lote 2. Asimismo, ambos lotes deben ser adjudicados para que el servicio pueda llevarse a cabo. En el caso de que el Lote 1 se declare desierto, no se continuará con la adjudicación del Lote 2.	
El adjudicatario del Lote 1 será el que presente la mejor oferta económica y el adjudicatario del Lote 2, será el que obtenga la mejor puntuación.	

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Cláusulas 6 y 10)

2.1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **Vicepresidente Ejecutivo**, según las Instrucciones Internas de Contratación publicadas en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.

2.2.- COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN: Según lo señalado en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.

2.3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **Abierto.**

Lote 1: Suministro

Lote 2: Contrato de servicios en función de necesidades. El presupuesto base de licitación se tomará como referencia el volumen de las necesidades estimadas por la Dirección Económica - Financiera y, por tanto, el volumen no supone compromiso por parte de IFEMA MADRID para alcanzar los volúmenes de facturación indicados.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIO (Cláusulas 3, 4, 5 y 35)

3.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):

• **LOTE 1: Adquisición de licenciamiento de la Plataforma Tecnológica: 33.800 € (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS)**, los cuales se encuentran desglosados de la siguiente forma:

Licencia	Volumetría	Precio unitario máximo (IVA EXCLUIDO) euros	SUBTOTAL MÁXIMO (IVA EXCLUIDO) euros
Licencia UiPath Unattended Robot	1	10.000,00 €	10.000,00 €
Renovación de 1 licencia UiPath Automation Developpe	1	4.400,00 €	4.400,00 €
Licencias UiPath StudioX	2	2.600,00 €	5.200,00 €
Usuarios de Action Center	5	440,00 €	2.200,00 €
AI Units Bundle - 60.000 créditos	1	12.000,00 €	12.000,00 €
SUBTOTAL MÁXIMO (IVA EXCLUIDO)			33.800,00 €

El módulo de Uipath Document Understading se encuentra incluido dentro del licenciamiento AI Units Bundle - 60.000 créditos y se usará en función del volumen de créditos contratados.

• LOTE 2: Servicio implantación, establecimiento y configuración de la solución tecnológica en infraestructura de IFEMA MADRID y el servicio de mantenimiento y soporte, así como el servicio de automatización de nuevos procesos funcionales y técnicos en la Plataforma, y por último la migración del desarrollo del proceso RPA “Casación de Pagos”: **109.704 € (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS)**, los cuales se encuentran desglosados de la siguiente forma:

- ✓ **Importe Fijo NO LICITABLE:** 7.800 €
- ✓ **Importe Fijo:** 22.176 €
- ✓ **Importe variable:** 79.728 €

CONCEPTO	Nro. de horas/anuales	PRESUESTO MÁXIMO (IVA EXCLUIDO) euros
IMPORTE FIJO NO LICITABLE: PROYECTO MIGRACIÓN “CASACIÓN DE PAGOS” (PAGO ÚNICO)		7.800,00 €
SERVICIO MANTENIMIENTO FIJO (1 AÑO)	528	22.176,00 €
SERVICIO MANTENIMIENTO VARIABLE (1 AÑO)	264	11.088,00 €
SERVICIO EVOLUTIVOS VARIABLE (1 AÑO)	1.056	68.640,00 €
TOTAL MÁXIMO (IVA EXCLUIDO)		109.704,00 €

El presupuesto base de licitación de los **dos lotes** suma un total de **143.504 € (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS)**.

La contratación del servicio del Lote 2 hace referencia a lo recogido en la disposición adicional 33ª de la LCSP, “**Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades**”, por lo que en este contrato con presupuesto limitativo, el contratista se obligará a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por el precio unitario ofertado, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este contrato, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de IFEMA MADRID, aprobándose el presupuesto máximo de licitación establecido en este apartado.

Por tanto, el presupuesto máximo de licitación de este lote se trata de una estimación y el precio que finalmente se abonará será el que resulte de las unidades o prestaciones realmente ejecutadas durante la ejecución del contrato.

De acuerdo al desglose arriba detallado el IMPORTE FIJO NO LICITABLE: PROYECTO MIGRACIÓN (PAGO ÚNICO) y el SERVICIO MANTENIMIENTO FIJO (1 AÑO), no hacen referencia a disposición adicional 33ª de la LCSP, “**Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades**”.

Presupuesto base de licitación de cada Lote (IVA excluido):

Lote 1.- **33.800 € (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS)**

Lote 2.- **109.704 € (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS)**

3.2.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

LOTE 1: Precios unitarios

LOTE 2: A tanto alzado

3.3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO):

LOTE 1: El valor estimado del contrato para el plazo total de ejecución del contrato (1 año), sus posibles prórrogas (4 años) y sus posibles modificaciones, excluido el IVA correspondiente, se encuentran desglosados de la siguiente forma: **185.900 € (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS):**

- 33.800 € Presupuesto base de licitación.
- 135.200 € 4 posibles prórrogas; a razón de 33.800 €/anuales.
- 16.900 € posibles modificaciones.

LOTE 2: El valor estimado del contrato para el plazo total de ejecución del contrato (1 año), sus posibles prórrogas (4 años) y sus posibles modificaciones, excluido el IVA correspondiente, se encuentran desglosados de la siguiente forma: **297.612 € (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS):**

- 109.704 € Presupuesto base de licitación.
- 133.056 € 4 posibles prórrogas; a razón de 33.264 €/anuales, de acuerdo con el siguiente desglose:
 - Servicio Mantenimiento Fijo: 22.176 €/anuales
 - Servicio Mantenimiento Variable: 11.088 €/anuales
- 54.852 € posibles modificaciones.

El valor estimado de los dos lotes suma un total de **483.512 € (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE EUROS).**

3.4.- REVISIÓN DEL PRECIO:

NO: [X]

3.5.- VARIACIÓN DE PRECIOS:

NO: [X]

4.- PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 8)

Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID.

Enlace: <https://licitaciones2.ifema.es/>

5.- CONSULTAS (Cláusula 47)

Forma de remisión: A través del Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.

Plazo de consultas: Hasta 4 días hábiles contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la fecha de publicación del anuncio de licitación, finalizando a las 12:00 horas.

6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES (Cláusulas 12, 13 y 14)

6.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Plazo de presentación de ofertas: **En el plazo señalado en el Anuncio de licitación publicado en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID**, podrán entregarse las proposiciones y la documentación adjunta, exclusivamente de forma electrónica, a través de dicho portal de licitación electrónica (<https://licitaciones2.ifema.es/>)

El licitador no podrá presentar la proposición a través de otro medio que no sea el referido portal de licitación electrónica, siendo por tanto el único medio aceptado para la presentación de proposiciones. Si además el licitador presentara la proposición a través de otros medios, no será dicha proposición admitida al procedimiento de licitación y adjudicación, y, por tanto, el licitador quedará excluido del procedimiento, con independencia de que haya presentado oferta a través del Portal de Licitación electrónica.

6.2. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

Cualesquiera notificación o comunicación en el ámbito del procedimiento regulado por este Pliego que deba realizar un usuario registrado, un licitador o adjudicatario, se deberá realizar a través del portal de licitación electrónica, avisando además, en los siguientes correos electrónicos (emourino@ifema.es; igomez@ifema.es) que ha procedido a incluir información o documentación en el referido portal, pero en ningún caso, podrá adjuntar la documentación correspondiente a su oferta al remitir la comunicación en la que se indique que ha procedido a presentar oferta a través del portal de licitación electrónica. Es el portal de licitación electrónica el único medio en el que podrán entregar, tanto la proposición, como la documentación relativa al procedimiento, siendo motivo de exclusión del licitador, la remisión a través de correo electrónico de la documentación que conforma su oferta.

Si además el licitador presentara la proposición a través de otros medios, no será dicha proposición admitida al procedimiento de licitación y adjudicación, y, por tanto, el licitador quedará excluido del procedimiento, con independencia de que haya presentado oferta a través del Portal de Licitación electrónica.

7.- SOLVENCIA (Cláusulas 9 y 14 y 19):

La documentación exigida para su acreditación se solicitará **únicamente** al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

SÍ . IFEMA se reserva el derecho de solicitar la documentación exigida para la acreditación de las solvencias indicadas en este documento, en cualquier momento que así considere pertinente.

7.1.- APORTACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No será necesario aportar un documento concreto de compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato en atención a que los licitadores, además de acreditar la solvencia mínima requerida en este Cuadro de Características, deberán conformar su oferta teniendo en cuenta, los medios personales que van a destinar o adscribir a la ejecución del contrato. Por tanto, su oferta será suficiente y eficaz compromiso. Y ello sin perjuicio de que, con la presentación de las ofertas, los licitadores quedan obligados a adscribir, como mínimo, los medios exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

<p><input type="checkbox"/> Si. El licitador aportará un compromiso firmado de no sustitución, ni definitiva ni puntualmente, durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, de los integrantes del equipo que haya identificado en su oferta, por personas distintas. En ese compromiso deberá manifestar expresamente que cualquier cambio o sustitución de las referidas personas deberá someterlo a aprobación por escrito de IFEMA, sin cuya autorización no podrá llevarlo a efecto.</p> <p>Estos compromisos se integrarán en el contrato. Su incumplimiento podrá ser causa de:</p> <p><input type="checkbox"/> Resolución del contrato</p> <p><input type="checkbox"/> Penalidades (Ver Apartado 22)</p>
<p>7.2.- CLASIFICACIÓN</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p>
<p>7.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</p> <p>El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> a.1) Para el lote Nº 1. Se entenderá acreditada la solvencia económica – financiera por aquellas empresas que dispongan de un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato (Licenciamiento), referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a 278.000€ (IVA EXCLUIDO). Se adjunta Anexo XI-A.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> a.2) Para el lote Nº 2. Se entenderá acreditada la solvencia económica – financiera por aquellas empresas que dispongan de un volumen global anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a 445.000€ (IVA EXCLUIDO). Se adjunta Anexo XI-B.</p> <p><input type="checkbox"/> b) Seguro de responsabilidad civil</p> <p><input type="checkbox"/> c) Otros:</p>
<p>7.4.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL</p> <p>El licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <input checked="" type="checkbox"/> a.1) <u>Requisitos mínimos LOTE 1:</u> Haber realizado al menos 3 suministros análogos al objeto del presente contrato, en los últimos 3 años, por un importe igual o superior a 33.000 € IVA EXCLUIDO cada suministro prestado, debiendo indicar descripción del suministro y del licenciamiento, fecha de realización, destinatario público o privado e importe. ➤ <u>Forma de acreditación:</u> Se acreditarán mediante Declaración responsable del licitador indicando toda la información arriba solicitada. Se adjunta Anexo XII-A. ➤ <input checked="" type="checkbox"/> a.2) <u>Requisitos mínimos LOTE 2:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Haber realizado al menos 3 servicios análogos al objeto del presente contrato, en los últimos 3 años, cuya sumatoria sea por un importe igual o superior a 100.000 € IVA EXCLUIDO, debiendo indicar descripción del servicio, fecha de realización, destinatario público o privado e importe.

- Haber desarrollado y mantenido **al menos 100 procesos de RPA, en los últimos 3 años**, análogos al objeto del presente contrato, debiendo indicar descripción del proceso, fecha de realización, destinatario, áreas automatizadas (DTI, Finanzas, RRHH, etc), aplicaciones/sistemas que intervinieron (SAP, Excel, pdf, etc) e indicando el nivel de complejidad (baja, media y/o alta).

➤ Forma de acreditación: Se acreditarán mediante **Declaración responsable del licitador** indicando toda la información arriba solicitada. **Se adjunta Anexo XII-B.**

[] b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

- Especificar requisitos mínimos.
- Especificar forma de acreditación.

[] c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Especificar requisitos mínimos.
- Especificar forma de acreditación.

[] d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

- Especificar requisitos mínimos.
- Especificar forma de acreditación.

[X] e) Titulaciones académicas y profesionales, así como experiencia concreta, del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

➤ Requisitos mínimos LOTE 2:

Perfil	Requisito
Coordinador/Arquitecto	* Experiencia de al menos 5 años en gestión de servicios de soporte, mantenimiento y desarrollo de automatizaciones con herramientas RPA * Igualmente, deberá acreditar que ha implementado al menos 30 procesos.
Business Analyst	* Experiencia de al menos 5 años en modelado de soluciones de automatización con UiPath.h. * Igualmente, deberá acreditar que ha implementado al menos 30 procesos.
Desarrollador senior	* Experiencia de más de 3 años en el desarrollo de automatizaciones con UiPath. * Igualmente, deberá acreditar que ha implementado al menos 30 procesos.

- Forma de acreditación: Se deberán aportar los Currículum Vitae cada uno de los recursos que vayan a participar en el proyecto, en los que figuren las cualificaciones mínimas solicitadas. No se deberá incorporar datos de carácter personal.

Es requisito indispensable que los integrantes del equipo de trabajo ofertado y que no sean objeto de subcontratación, tengan al menos 6 meses de antigüedad en la empresa licitadora.

- Forma de acreditación: Respecto a la acreditación de los 30 procesos solicitados como mínimo se adjunta el **Anexo XII-C**, que deberá estar debidamente cumplimentado con toda la información solicitada.

[] f) Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

- Especificar requisitos mínimos.
- Especificar forma de acreditación.

[] g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

- Requisitos mínimos:
- Forma de acreditación

[] h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

- Especificar requisitos mínimos.
- Especificar forma de acreditación.

[] i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.

- Especificar criterio de selección.
- Especificar forma de acreditación.

[X] j) Otras:

- Criterio de selección **LOTE 2:**
 - a. Certificación ISO 9001 - Sistemas de Gestión de Calidad.
 - b. Certificación ISO 20000 - Sistemas de Gestión de TI.
 - c. Certificación ISO 33000 - Sistemas de Calidad de los Procesos de Desarrollo de Software o Certificación CMMI -como mínimo Nivel 3, for servicios.
 - d. Certificado ISO 27001 - Sistemas de gestión de seguridad de la información.
 - e. Ser miembros del Programa de Partners autorizados de UITPATH.
- Forma de acreditación:
 - a. Copia firmada del Certificado ISO 9001 del sistema de gestión de calidad.
 - b. Copia firmada del Certificado ISO 20000 - Sistemas de Gestión de TI.

<ul style="list-style-type: none"> • c. Copia firmada del Certificado ISO 33000 - Sistemas de Calidad de los Procesos de Desarrollo de Software o del Certificado CMMI. • d. Copia firmada del Certificado ISO 27001 - Sistemas de gestión de seguridad de la información. • e. Carta de Certificación de UITPATH.
<p>7.5.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (art. 65 LCSP)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se exige</p>
<p>8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Cláusulas 11, 17, 18 y 22)</p>
<p>8.1.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p> <p>La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 2. Si en el sobre número 1 figurase documentación correspondiente al sobre número 2, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.</p> <p><u>LOTE 1:</u></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sólo criterio precio</p> <p><input type="checkbox"/> Varios criterios para valorar la documentación presentada en el SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2:</p> <p>CRITERIO 1.- PROPUESTA ECONÓMICA:</p> <p>1.1.- DOCUMENTACIÓN. Modelo de Proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo que se incorpore como Anexo IX-A Modelo de Oferta Económica del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo IX-B “Ficha de Precios Unitarios”, debidamente firmada por quien tenga poder suficiente y fechada. La oferta, para ser admitida al procedimiento, deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación indicado en el Apartado 3.1 del Cuadro de Características; expresará claramente, escrita en letra y cifras, la cantidad de euros por la que el licitador se compromete a la ejecución del contrato, impuestos indirectos excluidos.</p> <p>En el caso de no ser coincidentes la letra y la cifra y no se pueda interpretar claramente, se dará siempre prevalencia a la letra sobre la cifra.</p> <p>El importe total ofertado reflejado en el Anexo IX-B “Ficha de Precios Unitarios”, deberá coincidir con el detallado en el Anexo IX-A Modelo de Oferta Económica.</p> <p>1.2.- PONDERACIÓN CRITERIO 1: Puntuación máxima 1.000 puntos.</p> <p>Se valorarán con cero (0) puntos a aquellas proposiciones económicas que coincidan con el presupuesto tipo incorporado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>

La valoración de la propuesta económica se realizará mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática:

$$Y = \frac{M \times Min}{X}$$

Siendo para este caso:

Y: puntuación de la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: precio ofertado a valorar.

Min: precio más bajo ofertado.

LOTE 2:

[] Sólo criterio precio

[X] Varios criterios para valorar la documentación presentada en el SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2:

CRITERIO 1.- PROPUESTA ECONÓMICA:

1.1.- DOCUMENTACIÓN. Modelo de Proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo que se incorpore como **Anexo IX-C Modelo de Oferta Económica del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo IX-D "Ficha de Detalle Oferta Económica"**, debidamente firmada por quien tenga poder suficiente y fechada. La oferta, para ser admitida al procedimiento, deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación indicado en el **Apartado 3.1 del Cuadro de Características**; expresará claramente, escrita en letra y cifras, la cantidad de euros por la que el licitador se compromete a la ejecución del contrato, impuestos indirectos excluidos.

En el caso de no ser coincidentes la letra y la cifra y no se pueda interpretar claramente, se dará siempre prevalencia a la letra sobre la cifra.

1.2.- PONDERACIÓN CRITERIO 1: Puntuación máxima 800 puntos.

Se valorarán con cero (0) puntos a aquellas proposiciones económicas que coincidan con el presupuesto tipo incorporado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La valoración de la propuesta económica se realizará mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática:

$$Y = \frac{M \times Min}{X}$$

Siendo para este caso:

Y: puntuación de la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: precio ofertado a valorar.

Min: precio más bajo ofertado.

CRITERIO 2.- REDUCCIÓN DE HORAS EN FUNCIÓN DE LA COMPLEJIDAD DEL PROCESO - LOTE 2

2.1.- DOCUMENTACIÓN. El ofertante deberá cumplimentar el Modelo **Anexo IX-E “Ficha Estimación de Horas en función de la complejidad del Proceso - Lote 2”**.

2.2.- PONDERACIÓN CRITERIO: Puntuación máxima 100 puntos.

REDUCCIÓN DEL ESTIMADO MÁXIMO DE HORAS.....0-100 puntos.

Reducción de 0% a 5%	0 puntos.
Reducción de 6% a 15%	25 puntos.
Reducción de 16% a 20%	50 puntos.
Reducción de 21% a 25%	100 puntos.

Solo se valorarán los aspectos señalados y en dichos términos (no contemplándose fracciones de las puntuaciones citadas), asignando dicha puntuación a las ofertas que contemplen las características indicadas.

CRITERIO 3.- VALORACIÓN TARIFAS MEDIAS DE PERFILES

3.1.- DOCUMENTACIÓN. El ofertante deberá cumplimentar el Modelo **Anexo IX-F “Ficha de Tarifas Medias de Perfiles (Lote 2)”**, para cada uno de los perfiles indicados. Dicha tarifa se corresponde con el importe por horas adicionales no incluidas en la estimación inicial, y en función de los perfiles requeridos.

3.2.- PONDERACIÓN CRITERIO: Puntuación máxima 100 puntos.

Se valorarán con cero (0) puntos a aquellas tarifas medias que coincidan con la tarifa máxima definida a continuación:

PERFILES	TARIFA MÁXIMA €/horas	Peso Criterio	Puntos
SOPORTE	42,00 €	25%	25,00
TARIFA MEDIA DE EVOLUTIVOS	65,00 €	75%	75,00
Total Puntos			100

La valoración de la propuesta económica se realizará mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática:

$$Y = \frac{M \times Min}{X}$$

Siendo para este caso:

Y: puntuación de la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: precio ofertado a valorar.

Min: precio más bajo ofertado.

8.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE

[X] Si. Preferencia en la adjudicación:

1.- Tendrán preferencia en la adjudicación en caso de empate entre dos o más licitadores, las empresas que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por cien del total de la plantilla siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

Si dos o más de las empresas licitadoras que hubieren empatado en cuanto a la mejor oferta acreditasen así mismo tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A efectos de aplicación de esta circunstancia IFEMA requerirá a los licitadores que hayan empatado para que presenten la documentación acreditativa del porcentaje y número de trabajadores con discapacidad en plantilla.

2.- En aquellos casos en los que no se pueda aplicar el criterio de preferencia indicado anteriormente (por ausencia de acreditación de las circunstancias descritas o incluso por coincidencia en el número de trabajadores minusválidos) y se presentasen dos o más proposiciones que igualen en todos sus términos a la más ventajosa, se utilizará como criterio la justificación de tener publicadas en su web políticas cumplimiento normativo o "compliance penal" que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31bis, apartado 2, del Código Penal, deberá contener las siguientes determinaciones:

- Código de Conducta.
- Mapa de Riesgos Penales: en el que se identificaran los riesgos penales que puedan tener mayor incidencia en la contratista, incluyendo los riesgos penales propios de su modelo de negocio y los comunes a cualquier clase de empresa.
- Manual de Prevención de Delitos Penales, en el que se recogerán las conclusiones y propuestas extraídas del estudio realizado en la fase anterior.
- Canal de Denuncias y Protocolo de actuación en caso de detección de riesgos.

3.- Y, en aquellos casos en los que tampoco pueda aplicarse el criterio de preferencia indicado anteriormente, se decidirá la adjudicación mediante sorteo para cuya realización se convocará a las partes. En el caso de no presentarse alguna de ellas, el sorteo tendrá lugar igualmente en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

8.4.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerarán como anormales o desproporcionadas, las ofertas de los licitadores que:

[X] Criterio precio (se aplican parámetros objetivos art. 85 RGLCAP)

De las ofertas admitidas se podrán considerar desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas admitidas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá

para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si existieran ofertas superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará considerando las tres ofertas de menor cuantía.
- Aquella oferta cuya baja en relación con el presupuesto tipo sea superior a 25 unidades porcentuales.

En el caso de presentarse una oferta que, de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente, pueda ser considerada desproporcionada a criterio de la Comisión de Compras y Contratación y, previamente a su consideración definitiva como desproporcionada o temeraria, se solicitará al licitador con la proposición con mejor relación calidad-precio los informes complementarios que especifiquen las circunstancias por las cuales considera el ofertante que la proposición presentada puede ser cumplida en los términos ofertados.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Compras y Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Varios criterios (Especificar PARÁMETROS OBJETIVOS en virtud de los cuales se entenderá que una proposición es anormal o desproporcionada)

- Parámetro 1
- Parámetro 2

(En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 147.4 de la LCSP, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes).

8.5.- SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LAS OFERTAS

Además de los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se producirá la exclusión automática de las ofertas en los siguientes supuestos:

- En el caso de establecerse un umbral mínimo en el **Apartado 10.2 del Cuadro de Características**, la oferta que no supere al menos el porcentaje de valoración establecido en el apartado indicado.

9.- OFERTAS VARIANTES (Cláusula 12)

No se admiten variantes

10.- FASES DE VALORACIÓN DE OFERTAS (Cláusulas 11, 14 y 16)

10.1.- EXISTENCIA DE FASES SUCESIVAS:

No / Sí (Especificar fases)

10.2.- EXISTENCIA DE UMBRALES MÍNIMOS EN LA PUNTUACIÓN DE FASES:

No / Sí.

11.- GARANTÍAS (Cláusulas 15, 19, 21 y 42)

11.1.- GARANTÍA PROVISIONAL

Si se exige

<p>LOTE 1: Importe: 1.014 € (3% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))</p> <p>LOTE 2: Importe: 3.291,12 € (3% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))</p> <p>Justificación.- Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta:</p> <p>Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico:</p> <p><u>BANCO SABADELL</u></p> <p>IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550</p> <p>Swift BSABESBB</p>
<p>11.2.- GARANTÍA DEFINITIVA</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Si se exige</p> <p>LOTE 1: Importe: 1.690 € (5% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))</p> <p>LOTE 2: Importe: (5% del precio inicial del contrato)(IVA EXCLUIDO))</p> <p>Justificación.- Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta:</p> <p>Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico:</p> <p><u>BANCO SABADELL</u></p> <p>IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550</p> <p>Swift BSABESBB</p>
<p>11.3.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se establece</p>
<p>11.4.- CONSTITUCIÓN MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO (art. 108.2 LCSP)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p>

<p>12.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO (Cláusula 36)</p>
<p>El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p>
<p>13.- COMPENSACIÓN POR LA DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR IFEMA MADRID (Cláusula 20)</p>
<p>Importe máximo de indemnización: una cuantía máxima de hasta 300 euros, previa solicitud del licitador y justificación documental del efectivo gasto en que se ha incurrido.</p>

14.- ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL (Cláusulas 23 y 36)

[X] Sí se exige:

SEGURO Para Lote 1:

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados a IFEMA y a terceros en el desarrollo de su actividad, así como de los daños y perjuicios que se deriven.

IFEMA, quedará exonerado de toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados de los servicios y trabajos objeto de esta contratación.

El Adjudicatario aportará certificado que acredite la contratación y vigencia de un seguro responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.000 €/ siniestro y año.

SEGURO Para Lote 2:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la ejecución del servicio adjudicado, tanto a IFEMA y sus dependientes como a terceros.

A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.

LIMITE MINIMO DE INDEMNIZACION: 300.000 Euros por siniestro y año.

RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:

1. Responsabilidad Civil Profesional, que incluya expresamente el servicio a realizar como actividad asegurada.
2. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato).
3. Responsabilidad Civil Patronal (sublímite por víctima mínimo de 300.000 Euros).
4. Responsabilidad Civil Cruzada (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato, sublímite por víctima mínimo de 300.000 Euros)
5. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

En ningún caso, las franquicias aplicables repercutirán sobre el beneficiario de las indemnizaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos (RC Patronal y RC Cruzada, en su caso).

Asimismo, se deberá incluir a IFEMA y sus dependientes como asegurados adicionales, SIN PERDER LA CONDICION DE TERCEROS EN PÓLIZA, para la ejecución del presente contrato.

OBJETO DEL SEGURO:

Garantizar el aseguramiento de las reclamaciones y sus consecuencias económicas derivadas de cualquier responsabilidad civil que se formulen en relación con la realización del servicio adjudicado contra el contratista asegurado, la propia Institución Ferial de Madrid (IFEMA) y sus dependientes.

MUY IMPORTANTE:

A efectos de acreditar el cumplimiento de esta exigencia, el Contratista deberá entregar, dentro del plazo otorgado por IFEMA MADRID, **uno de los dos** siguientes documentos:

- Una COPIA DE LA POLIZA con su correspondiente recibo de prima en la que deberá especificarse todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad: i) Límite de indemnización, ii) Responsabilidades y coberturas garantizadas, iii) franquicia máxima, iv) Asegurado adicional.
- UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ASEGURADORA en el que deberá relacionarse específicamente todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad: i) Límite de indemnización, ii) Responsabilidades y coberturas garantizadas, iii) franquicia máxima, iv) Asegurado adicional.

No se autorizará el inicio de los trabajos hasta que IFEMA MADRID de su conformidad a la póliza de seguros.

15.- PLAZOS DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Cláusulas 28 y 40)

15.1.- PLAZO DE VIGENCIA: **LOTES 1 y 2: Un año**, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

a) Exigencia de plazos parciales:

[X] Si

- ✓ **LOTE 1:** El Adjudicatario deberá entregar las licencias detalladas en el Apartado 2. del Pliego de Prescripciones Técnicas a IFEMA MADRID, dentro de un plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato. Respecto a la Renovación de 1 licencia UiPath Automation Developer comenzará al menos el 15/09/2025, esto es 30 días antes a la fecha de finalización del licenciamiento que tenemos activo actualmente 14/10/2025.

✓ **LOTE 2:** De acuerdo con los plazos establecidos en el Apartado 6. PLAZOS DE ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN del Pliego de Prescripciones Técnicas – PPT.

b) Plazo máximo de ejecución **LOTES 1 y 2:** 5 años en caso de que IFEMA haga uso de la facultad de prórroga prevista en el Apartado 18 de este Cuadro de Características.

c) Se admite reducción del plazo de ejecución:
 No

15.2.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LOTE 1:
 Dependencias de IFEMA

LOTE 2:
 Dependencias de IFEMA
 Otros: La prestación de los servicios se realizará en las instalaciones del adjudicatario.

16.- PROGRAMA DE TRABAJO (Cláusula 26)

No se exige

17.- PAGO (Cláusula 35)

17.1.- PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LOS PAGOS:

LOTE 1: La facturación de los suministros será anual, se realizará al inicio de cada anualidad y de acuerdo con las licencias a utilizar durante dicho período, indicando siempre la tipología y la cantidad de licencias activas durante el año correspondiente.

LOTE 2: La facturación correspondiente al servicio de mantenimiento fijo será realizar mensualmente e iniciará una vez el servicio se active, el cual dependerá del suministro del licenciamiento necesario y correspondiente al Lote 1.

La facturación correspondiente al servicio de mantenimiento variable se realizará de acuerdo con las horas efectivas realizadas, indicando siempre la cantidad durante dicho período al que pertenezca durante el mes correspondiente.

La facturación del servicio de evolutivos variable se realizará por proyecto finalizado y aprobado por IFEMA MADRID o en función de los hitos acordados entre ambas partes, Indicando siempre la cantidad de jornadas, perfiles y el proyecto al que corresponda o también en función de la puesta en producción de cada proceso

El contratista dispondrá de un plazo de 10 días para la presentación de la correspondiente factura en función de la periodicidad definida en este apartado. Las facturas - con referencia al pedido asignado por IFEMA MADRID -, deben recibirse en el departamento de Contabilidad (proveedores@ifema.es).

Una vez conformada la/s factura/s, se procederá a su pago mediante transferencia, con vencimiento a 60 días contados desde la fecha de realización del servicio. En caso de

repcionarse la factura en el Departamento de Contabilidad después de los 10 días autorizados, prevalecerá la fecha de recepción de ésta para el cálculo del plazo de pago.
17.2.- ABONOS A CUENTA (art. 198.3 LCSP) [X] No se establecen
17.3.- DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS: Razón social, Domicilio Social, CIF, describir el servicio prestado en factura y número de pedido facilitado por IFEMA.

18.- PRÓRROGA (Cláusula 29)
[X] Si. LOTES 1 y 2 : 4 posibles prórrogas anuales, de forma potestativa para IFEMA y obligatoria para el adjudicatario, siempre que sea manifestado por escrito 3 meses antes de la fecha de finalización del contrato o de sus prórrogas.
19.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 37 y 38)
19.1.-OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES Son obligaciones esenciales de ejecución las siguientes
a) Adscripción de los medios específicos que se señalan en el Apartado 7.1 del Cuadro de Características. Se exigen: [X] No
b) Condiciones especiales de ejecución del contrato que se señalan en el Apartado 19.2 del Cuadro de Características: [] No / [X] Si se establecen.
c) [X] Sí. El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa laboral, social y fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, y de lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego, en particular son obligaciones contractuales esenciales las siguientes:
- Obligaciones fiscales, laborales y sociales.
El contratista está obligado al cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en todo lo previsto en las disposiciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, u otros que le sean de aplicación. A tal efecto, deberá presentar a IFEMA, la documentación que ésta le solicite al respecto para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.
En consecuencia, la empresa contratista, como único empresario de su personal adscrito a los trabajos contratados, se compromete expresamente a cumplir, respecto del mismo, con todas las obligaciones derivadas, tanto laboral y social, como fiscal, declinando IFEMA cualquier responsabilidad a este respecto. El incumplimiento de las mismas constituirá causa suficiente para la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna.
Asimismo, en materia de prevención de riesgos laborales, el contratista deberá tener a disposición de IFEMA su plan de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la legislación vigente, así como acreditación suficiente de haber transmitido a su personal la información y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro de trabajo en los términos previstos en el artículo 18.1 LPRL, en relación con el artículo 9.3 del RD 171/2004.

- **Obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social.**

El contratista ejecutará el contrato con personal que tenga con él suscrito un contrato laboral, siendo el adjudicatario/contratista, por tanto, titular exclusivo de los derechos y obligaciones que dicho carácter de empresario le confiere, liberando en consecuencia a IFEMA de toda responsabilidad frente al citado personal.

- Conforme a la normativa vigente en materia de subcontratación de obras y servicios, control del empleo sumergido, lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, el contratista es responsable de acreditar fehaciente y documentalmente el debido cumplimiento de las obligaciones de inscripción, afiliación y cotización de su empresa como empleadora y de sus empleados como trabajadores en relación con los trabajos objeto del contrato. Para ello, está obligado a recabar por sus medios, disponer y entregar a IFEMA los documentos más válidos en derecho respecto de su participación en la actividad contratada y de los trabajadores asignados a la misma.
- El contratista se obliga a que todos los conceptos salariales abonados a sus trabajadores por los trabajos realizados para el desarrollo del presente contrato son adecuados a derecho, responden a la naturaleza de los trabajos efectivamente ejecutados, tienen el debido reflejo en los recibos salariales y en los documentos de cotización, y son gravados con los impuestos que, en su caso, correspondan.
- El contratista se obliga bajo su exclusiva responsabilidad a comprobar el cumplimiento de tales obligaciones respecto de las empresas, trabajadores autónomos o profesionales subcontratados, en su caso, por él para la realización de trabajos objeto del presente contrato.
- El contratista se obliga a facilitar a IFEMA la siguiente información y/o documentación:
 - Con carácter previo a comienzo de la ejecución de los servicios contratados:
 - Copia del documento acreditativo de la inscripción empresarial en la Seguridad Social del adjudicatario.
 - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
 - Relación de trabajadores asignados a la actividad con identificación de apellidos y nombre, y documento de identificación (DNI o NIE).
 - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
 - Con carácter mensual:
 - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
 - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
 - Documentación acreditativa del efectivo pago de salarios devengados por la realización de los trabajos objeto del contrato a los trabajadores asignados a los mismos.

Las anteriores relaciones se entienden de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo IFEMA en cualquier momento solicitar la entrega de información y/o documentación adicional a la contemplada para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

- d) No / Sí Condiciones mínimas de calidad en la ejecución del servicio (SLA: Acuerdo de Nivel de Servicio). De acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado "8. Acuerdo de Nivel de los Servicios (ANS)"
- e) Sí Obligaciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario, como empresario de los trabajadores adscritos a los servicios contratados, vendrá obligado al cumplimiento íntegro de las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud laboral se contienen en la Normativa aplicable, con especial mención a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentaciones específicas que sean de aplicación en relación con el servicio contratado.

- f) Plazos de ejecución del contrato:
 Cumplimiento del plazo total
 Cumplimiento de los plazos parciales

- ✓ **LOTE 1:** El Adjudicatario deberá entregar las licencias detalladas en el Apartado 2. del Pliego de Prescripciones Técnicas a IFEMA MADRID, dentro de un plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato. Respecto a la Renovación de 1 licencia UiPath Automation Developer comenzará al menos el 15/09/2025, esto es 30 días antes a la fecha de finalización del licenciamiento que tenemos activo actualmente 14/10/2025.
- ✓ **LOTE 2:** De acuerdo con los plazos establecidos en el Apartado 6. PLAZOS DE ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN del Pliego de Prescripciones Técnicas – PPT.

Su incumplimiento tiene consideración de:

- Causa de resolución del contrato: las de los apartados b), c), d), e) y f)
 Causa de imposición de penalidades: las de los apartados b), c), d), e) y f)

19.2.- CONDICIONES **ESPECIALES** DE EJECUCION

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

- a) Condiciones de tipo social o relativas al empleo
Se exigen: No
- b) Condiciones de tipo medioambiental
Se exigen:
- c) Condiciones relacionadas con la innovación
Se exigen: No

d) Otras

Se exigen: [X] Sí.

LOTE 2: La empresa adjudicataria debe estar en condiciones de presentar la correspondiente Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad nivel medio de los sistemas que intervengan en la prestación del servicio objeto del contrato, así como mantener la conformidad en vigor durante toda la vigencia del contrato.

La misma se deberá aportar en el momento que se requiera al licitador que ha presentado la mejor oferta según la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

[X] Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subcontratación. En particular, la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores (art. 227 LSP). En caso de haberse autorizado la subcontratación, según lo dispuesto en el apartado 20 de este Cuadro de Características de Características, tienen la consideración de obligaciones esenciales, particularmente, las siguientes:

- La empresa asignataria no podrá variar el objeto ni el contenido de los servicios, ni cederlos o subcontratarlos con terceros, salvo autorización previa y por escrito de IFEMA.
- En el supuesto de que el adjudicatario subcontrate o ceda algún servicio, sin el preceptivo permiso, figurará ante IFEMA como único responsable a todos los efectos.
- La Adjudicataria antes de celebrar contratos con sus subcontratistas, en el marco del contrato adjudicado, informará de los trabajos que pretende subcontratar con indicación de los Subcontratistas propuestos. La identificación de los subcontratistas deberá comunicarse previamente a IFEMA, que podrán ser vetados justificadamente dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación.
- Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA, la Adjudicataria estará obligada a enviar a IFEMA, una copia de los contratos entre la Adjudicataria y cada Subcontratista en los diez días siguientes a su formalización.
- Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA, la Adjudicataria estará obligada a comunicar y a hacer cumplir a los Subcontratistas los requisitos y condiciones técnicas, de calidad y comerciales establecidas en la Documentación Contractual, en tanto les sean aplicables.
- La Adjudicataria deberá incluir en cada uno de sus contratos con los Subcontratistas la obligación de cada Subcontratista de cooperar con IFEMA a fin de favorecer las labores de supervisión y coordinación de la actividad de IFEMA.
- La Adjudicataria se obliga a comunicar fehacientemente a los subcontratistas las condiciones del Contrato con IFEMA.

La Adjudicataria se obliga la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores.

<p>20.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN (Cláusulas 33 y 34)</p> <p>20.1.- SUBCONTRATACIÓN</p> <p>LOTE 1: <input checked="" type="checkbox"/> No se admite</p> <p>LOTE 2: <input checked="" type="checkbox"/> Si se admite. Límite 20% <input checked="" type="checkbox"/> Tareas y/o perfiles que no puedan ser objeto de subcontratación. <input checked="" type="checkbox"/> Coordinador/Arquitecto. <input checked="" type="checkbox"/> Business Analyst.</p> <p>En el caso de admitirse la subcontratación, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato (salvo que en el presente apartado se haya exigido su determinación en la oferta) y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar. Se adjunta modelo en Anexo XIX. IFEMA MADRID podrá vetar a los subcontratistas, justificadamente, comunicándolo al contratista dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación. Igualmente, IFEMA MADRID podrá solicitar documentación aclaratoria o complementaria a la presentada. El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.</p> <p>El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.</p>
<p>20.2.- CESIÓN</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Si se admite: Conforme a lo previsto en la cláusula 13. - CESIÓN DE LOS CONTRATOS de las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA.</p>
<p>20.3.- SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES ADSCRITOS AL OBJETO DEL CONTRATO</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p>

<p>21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 32)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Si (especificar requisitos)</p> <p><u>Supuestos LOTE 1:</u></p> <p>a) <u>Modificaciones no previstas:</u> Según lo indicado en las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA MADRID.</p> <p>b) <u>Modificaciones previstas:</u> Nuevas necesidades de licenciamiento relacionadas con el objeto del presente contrato RPA.</p>

- ✓ Adquisición de licenciamientos de nuevos productos y de los productos adquiridos por incremento de necesidades, relacionadas con el objeto del presente contrato RPA.
- ✓ Adquisición de módulos adicionales que cubran nuevas funcionalidades, relacionadas con el objeto del presente contrato RPA.

Supuestos **LOTE 2:**

- a) Modificaciones no previstas: Según lo indicado en las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA MADRID.
- b) Modificaciones previstas: Ampliación de jornadas de consultoría y mantenimiento variable por necesidades de nuevos casos de uso.
 - ✓ Ampliación de la línea base de mantenimiento.
 - ✓ Contratación de servicios profesionales para formación.
 - ✓ Contratación de servicios profesionales para configuración e implantación de nuevos módulos de productos RPA.

Procedimiento: Conforme a lo previsto en la CLÁUSULA 32. Modificación del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Límite porcentual máximo obligatorio para el contratista e importe máximo de la modificación:

LOTE 1: 50% del presupuesto base de licitación; es decir, 16.900 €

LOTE 2: 50% del presupuesto base de licitación; es decir, 54.852 €

22.- PENALIDADES (Cláusulas 30 y 37)

22.1.- POR DEMORA:

Sí.

LOTE 1: El retraso sobre el plazo acordado para la entrega del licenciamiento, facultará a IFEMA MADRID para aplicar una penalidad del **165€ por cada día natural de retraso por causas imputables al adjudicatario**. Si el retraso es superior a 4 semanas, el mismo facultará a IFEMA MADRID para resolver el contrato.

LOTE 2: De acuerdo con los plazos establecidos en el Apartado 6. PLAZOS DE ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN del Pliego de Prescripciones Técnicas – PPT, IFEMA MADRID estará facultada para aplicar una penalidad del **165€ por cada día natural de retraso por causas imputables al adjudicatario**. Si el retraso es superior a 4 semanas, el mismo facultará a IFEMA MADRID para resolver el contrato.

22.2.- POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO:

No

22.3.- POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

No

<p>22.4.- POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO:</p> <p>[X] No</p>
<p>22.5.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SOCIAL O LABORAL:</p> <p>[X] Sí. En caso de incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el apartado 19.2 anterior, IFEMA podrá imponer una penalidad de hasta un 5% del presupuesto base de licitación.</p>
<p>22.6.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:</p> <p>[X] No</p>
<p>22.7.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA VINCULADA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:</p> <p>[X] No</p>
<p>22.8.- POR INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN:</p> <p>[X] Sí. En caso de incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el apartado 19.2 anterior, IFEMA podrá imponer una penalidad de hasta un 50% del precio del subcontrato.</p>
<p>22.9.- Por incumplimiento SLA (niveles de calidad mínima en la ejecución del servicio):</p> <p>[X] Sí.</p> <p>La acumulación de incumplimientos sin causa justificada de los plazos máximos establecidos tendrá su penalización correspondiente en la facturación de acuerdo con lo estipulado en el Apartado 17.- PAGO de este documento:</p> <p>LOTE 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 incumplimiento: 5% facturación de acuerdo a la partida a la que se haga relación. ✓ 2 incumplimientos: 10% facturación de acuerdo a la partida a la que se haga relación. ✓ 3 o más incumplimientos: 20% facturación de acuerdo a la partida a la que se haga relación.
<p>22.10.- OTRAS:</p> <p>[X] No</p>
<p>22.11.- LÍMITE MÁXIMO DEL IMPORTE DE PENALIDADES: El límite máximo asciende al 20% del presupuesto máximo de licitación.</p>
<p>22.12.- PLAZO MÁXIMO PARA EL PAGO A IFEMA DEL IMPORTE DE LAS PENALIDADES IMPUESTAS: Las penalidades deberán abonarse en el plazo máximo de 60 días naturales desde su comunicación por parte de IFEMA.</p>
<p>23.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Cláusula 44)</p>
<p>23.1.- Las recogidas en la cláusula 44 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se aplicarán también las del artículo 313 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>
<p>23.2.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES que se señalan en el Apartado 19.1 de este Cuadro de Características y las previstas en las Instrucciones Internas de Contratación.</p>

23.3.- LAS RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 211 DE LA LCSP: en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

23.4.- OTRAS

24.- RECEPCIÓN (Cláusula 41)

PLAZO

NO

ACTO FORMAL Y POSITIVO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD

NO

PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES

No procede

25.- PLAZO DE GARANTÍA (Cláusula 42)

No

26.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL (Cláusula 1)

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos, con el orden de prelación que, a continuación, se menciona:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares y el presente Cuadro de Características que lo completa.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- El programa de trabajos en aquellos casos en los que este sea exigible según el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por IFEMA MADRID.
- El documento de formalización.
- La oferta del adjudicatario.

27.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD (Cláusula 39)

Sí. Duración máxima: 5 años.

28.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE IFEMA (Cláusula 48)

No

29.- EL OBJETO DEL CONTRATO SE REFIERE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y/O CONLLEVA EL ACCESO A PLATAFORMAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE IFEMA O IMPLICA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SENSIBLE O DATOS DE CARÁCTER ESPECIAL

(Cláusula 45)

Sí. En este caso, serán de aplicación, además de las medidas de seguridad reflejadas en el art. 32 del Reglamento General de Protección de Datos, las reflejadas en el Anexo 076 para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI que se incluye como **Anexo XIII a este Pliego**.

**30.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO/
RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Unidad encargada del seguimiento: Manager de la Dirección Económica – Financiera

Responsable del contrato: Director de la Dirección de Tecnologías de la Información /
Director de la Dirección Económica – Financiera.

31- SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

IFEMA MADRID evaluará el desempeño del contratista durante el plazo de ejecución del contrato, en base a los criterios que le puedan ser de aplicación, como puede ser, la calidad del servicio/producto prestado, el cumplimiento de los plazos parciales o totales de ejecución, el asesoramiento técnico y/o comercial prestado, el nivel de competencia demostrado, flexibilidad y disponibilidad aportada, así como el nivel de sostenibilidad aplicado durante su actividad.